



CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	3 - ABR 2019
Hora:	8:57am
Recibido:	<i>[Signature]</i>



PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS INFRACTORES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS INFRACTORES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"**, tiene como objeto generar estrategias administrativas que mejoren el recaudo de la cartera morosa que actualmente presenta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, concediendo beneficios temporales de hasta un setenta (70%) en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas y sanciones por infracciones al Código Nacional de Tránsito, conforme al artículo 107 de la Ley 1943 de 2018, que permita estimular el crecimiento del pago por estos conceptos, lo que contribuiría a que las autoridades de tránsito dispongan de recursos para el cumplimiento de sus fines misionales.

De igual forma, conforme se observa la adopción de las disposiciones contenidas en la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, respecto a los beneficios temporales en aspectos tributarios y no tributarios de carácter municipal, estos contribuyen a lograr las metas de recaudo presupuestadas para la presente vigencia y consecuentemente, impactan positivamente el marco fiscal, lo que genera nuevos ingresos a través de la recuperación de cartera morosa.

CONSIDERACIONES GENERALES

La Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, en su artículo 107 facultó a las entidades territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta (70%) en el pago de intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.

La Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 en su artículo 107 párrafo 1°. Establece que *"Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción"*.

Así mismo, el párrafo 2° del artículo 107 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 establece que *"Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder del 31 de octubre de 2019, fecha en la cual debe haberse realizado los pagos correspondientes"*.

Con soporte en la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, y con el fin de fortalecer el presupuesto de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para apalancar la inversión, la administración prevé adelantar un plan de beneficios y descuentos

INICIATIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 136 de 1994: Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materia relacionada con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

Los acuerdos a los que se refiere los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, solo podrán ser dictados a iniciativa del Alcalde.

Serán de iniciativa del Alcalde, de los Concejales o por iniciativa popular, los proyectos de acuerdo que establecen la división de un territorio municipal en comunas y corregimientos y la creación de Juntas Administradoras Locales.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Según informe suscrito el día 18 de marzo de 2019, por el Ing. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ Contratista de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y HECTOR IVAN ARBOLEDA

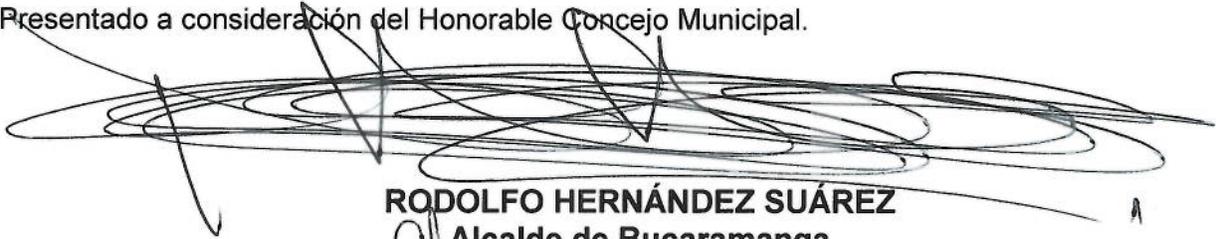
PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS INFRACTORES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”

CARDONA Contratista de la empresa CONCESION RUNT S.A., quien ejecuta el Contrato No. 414-2018 suscrito el día 12 de Octubre de 2018, cuyo objeto contractual es: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION, MIGRACION, IMPLEMENTACION, SOPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MISIONAL DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION SISTEMATIZACION Y PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”, comunican que el monto de las multas de las vigencias 2013 a 2018 tienen un valor de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$56.097.051.134,00) y los intereses moratorios calculados a las Multas de las vigencias 2013-2018 asciende a: TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$37.852.834.239), aclarando que este valor se incrementa diariamente conforme a la tasa de usura establecida por la Superintendencia Financiera. Informe debidamente validado por la Subdirección Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Finalmente, teniendo en cuenta lo que expresa la Ley 819 de 2003 en su artículo 7°, que establece que “...en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo...”, es importante señalar que esta iniciativa no presenta costos fiscales ni tiene implicaciones económicas significativas. En los anteriores términos, atentamente nos permitimos plantear la adopción de lo establecido a través del artículo 107 de la Ley 1943 de 2018 mediante el presente Acuerdo para que este surta su trámite y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga pueda tener una normatividad ajustada a las Leyes y procedimientos vigentes que permitan dar celeridad a la gestión realizada y se asegure el pago de la deuda para elevar las cifras del recaudo, al menor costo posible.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal.



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

Reviso aspectos técnicos, presupuestales y Administrativos
Dr. JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
Director de Tránsito de Bucaramanga

Dra. BLANCA CECILIA PRADA GARCIA
Subdirector Financiero de la Dirección Tránsito de Bucaramanga

Reviso Aspectos Jurídicos
Dra. CLARENA REYES ROMERO
Secretaría Jurídica Alcaldía de Bucaramanga (E)

Proyectó:
Ing. NELSON ORLANDO URREGO CAMERO
Contratista DTB.



CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	3 - ABR 2019
Hora:	8:57 am
Recibido:	<i>[Signature]</i>

016

Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS INFRACTORES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 Y 338 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y en especial lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1943 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 Ordinal 4° de la Constitución Política “votar de conformidad con la Ley, los tributos y los gastos locales”, competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 y 363 ibídem.
2. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo y, en materia presupuestal, se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005.
3. Que la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, en su artículo 107 facultó a las entidades territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta (70%) en el pago de intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria, siempre y cuando se cancele al 100% de capital adeudado.
4. Que la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 en su artículo 107 parágrafos 1° y 2° en su orden señalan que: *Parágrafo 1° “Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción”; Parágrafo 2° “Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder del 31 de octubre de 2019, fecha en la cual debe haberse realizado los pagos correspondientes”.*
5. Que con fundamento en la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, y con el fin de recuperar cartera y fortalecer el presupuesto de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para apalancar la inversión, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante reunión del Comité Directivo, estudio y aprobó la posibilidad de aplicar los beneficios temporales en el pago de los Intereses Moratorios que hayan generado el no pago de las multas y sanciones que se adeuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se aplicará a las vigencias comprendidas entre el 2013-2018; así mismo, previó las fechas y porcentajes en los beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios de acuerdo a la ley de financiamiento, y se acordó que los conductores que tengan infracciones a las normas de tránsito relacionadas con beodez o alcoholemia previstas en el artículo 5° de la Ley 1696 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, no serán beneficiarios de la presente medida, para ser expuestas para su aprobación ante el Concejo Directivo de la entidad.
6. Que adicional a lo anterior, el comité de Sostenibilidad Contable de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante Acta 002 de 19 de marzo de 2018, convino aplicar los beneficios temporales en el pago de los intereses moratorios que hayan generado el no pago de las

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS INFRACTORES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”

multas y sanciones que se adeuden a la a la entidad y su consideración sobre la cartera de las vigencias 2013-2018, acogiendo las fechas y porcentajes en los beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios, definidos por el comité Directivo No. 02 del 15 de marzo de 2019.

7. Que con fundamento en lo señalado por los comités, se sometió el tema al Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual en sesión del día 21 de Marzo de 2019, aprobó Acuerdo No. 02 de fecha 21 de Marzo de 2019: “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS INFRACTORES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”.
8. Que por lo dispuesto se hace necesario hacer menos gravosa la situación de los usuarios infractores de las normas de tránsito establecidas en el Código Nacional de Tránsito y de los propietarios de los vehículos y motocicletas, otorgando beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios que hayan generado el no pago de las multas y sanciones que se adeuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de las vigencias 2013-2018.
9. Que según informe SIMIT suministrada por los Ing. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ Contratista de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y HECTOR IVAN ARBOLEDA CARDONA Contratista de la empresa CONCESION RUNT S.A., en ejecución del Contrato No. 414-2018 suscrito el día 12 de Octubre de 2018, cuyo objeto contractual es: “Contratar el suministro de licenciamiento, instalación, configuración, capacitación, migración, implementación, soporte y puesta en funcionamiento del sistema misional de bienes y servicios complementarios para la dirección de tránsito de Bucaramanga en el marco del proyecto fortalecimiento institucional de los sistemas de información sistematización y plataforma tecnológica de la dirección de tránsito de Bucaramanga”, se concluye el valor año a año desde el 2013 al 2018, de las multas y sus intereses parciales a la fecha, arrojando los siguientes valores:

TOTAL MULTA – CAPITAL – AÑOS 2013 A 2018	TOTAL INTERESES MORATORIOS	TOTAL DEUDA
\$56.097.051.134,00	\$37.852.834.239	\$93.949.885.373

*(intereses que a la fecha siguen en aumento)

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO

Autorizar al Director de Tránsito de Bucaramanga, para conceder a los deudores por concepto de multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito, en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga que cancelen el cien por ciento (100%) del valor del capital de la multa y el porcentaje restante de los intereses moratorios, podrán acceder a los siguientes beneficios sobre los intereses moratorios que se hayan causado hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación:

BENEFICIO-DESCUENTO INTERESES MORATORIOS	FECHAS
Setenta por ciento (70%)	Desde la vigencia del presente Acuerdo hasta el 31 de Julio de 2019
Cincuenta por ciento (50%)	Del 01 de Agosto hasta el 30 de Septiembre de 2019
Veinticinco por ciento (25%)	Del 01 de Octubre hasta el 31 de Octubre 2019

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS
INFRACTORES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los conductores que tengan infracciones a las normas de tránsito relacionadas con beodez o alcoholemia previstas en el artículo 5° de la Ley 1696 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, no serán beneficiarios de la presente medida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los deudores a los que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga les haya otorgado facilidades por acuerdo de pago respecto de multas impuestas por infracciones a las normas de tránsito y las sanciones con corte a 31 de diciembre de 2018, podrán acceder a este beneficio en las fechas y porcentajes indicados en el presente artículo, siempre y cuando cancelen la totalidad del capital de estas obligaciones durante la vigencia de la condición especial para el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos en los que el infractor cancele valores adicionales a los que se dispone en el presente acuerdo, se considerará un pago de lo debido y no habrá lugar a devoluciones

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal.



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

Reviso aspectos técnicos, presupuestales y Administrativos
Dr. JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
Director de Tránsito de Bucaramanga

Dra. BLANCA CECILIA PRADA GARCIA
Subdirector Financiero de la Dirección Tránsito de Bucaramanga

Reviso Aspectos Jurídicos
Dra. CLARENA REYES ROMERO
Secretaría Jurídica Alcaldía de Bucaramanga (E)

Proyectó:
Ing. NELSON ORLANDO URREGO CAMERO
Contratista DTB.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 002 DE	Serie 110-1.0-0.08
		Versión 01
		Página 1 de 3

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS
INFRACTORES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 y demás normas que regulen la materia, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo y, en materia presupuestal, se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005.

2. Que la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, en su artículo 107 facultó a las entidades territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta (70%) en el pago de intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.

3. Que la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 en su artículo 107 párrafo 1°. Establece que *"Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción"*.

4. Así mismo, el párrafo 2° del citado artículo de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 establece que *"Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder del 31 de octubre de 2019, fecha en la cual debe haberse realizado los pagos correspondientes"*.

5. Que con soporte en la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, y con el fin de fortalecer el presupuesto de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para apalancar la inversión, la administración prevé adelantar un plan de beneficios y descuentos.

6. Que acogiendo lo dispuesto en la Ley 1943 del 28 de diciembre del 2018, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Acta No. 02 del 15 de marzo de 2019 del Comité Directivo, aprobó aplicar los beneficios temporales en el pago de los Intereses Moratorios que hayan generado el no pago de las multas y sanciones que se adeuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se aplicará a las vigencias 2013-2018, así mismo, autorizando las fechas y porcentajes en los beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios y se acordó que los conductores que tengan infracciones a las normas de tránsito relacionadas con beodez o alcoholemia previstas en el artículo 5° de la Ley 1696 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, no serán beneficiarios de la presente medida.

7. Que con base en lo dispuesto por el Comité Directivo en acta No. 02 del 15 de Marzo de 2019 y en el marco de la Ley 1943 del 28 de Diciembre de 2018, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante acta No. 02 del 19 de Marzo de 2019 del comité de Sostenibilidad Contable, aprobó aplicar los beneficios temporales en el pago de los intereses moratorios que hayan generado el no pago de las multas y sanciones que se adeuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se aplicará a las vigencias 2013-2018, acogiendo las fechas y porcentajes en los beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios, establecidos por el comité Directivo No. 02 del 15 de marzo de 2019.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código
FT-DIR-040

Serie
110-1.0-0.08

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO
No. 002 DE

Versión 01

Página 2 de 3

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS INFRACTORES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

8. Que en las Actas antes mencionadas, se aprobaron las fechas y porcentajes en los beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios que hayan generado el no pago de las multas y sanciones que se adeuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
9. Que se hace necesario hacer menos gravosa la situación de los usuarios infractores de las normas de tránsito establecidas en el Código Nacional de Tránsito y de los propietarios de los vehículos y motocicletas, otorgando beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios que hayan generado el no pago de las multas y sanciones que se adeuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de las vigencias 2013-2018.
10. Que según informe suscrito el día 18 de marzo de 2019, por el Ing. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ Contratista de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y HECTOR IVAN ARBOLEDA CARDONA Contratista de la empresa CONCESION RUNT S.A., quien ejecuta el Contrato No. 414-2018 suscrito el día 12 de Octubre de 2018, cuyo objeto contractual es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION, MIGRACION, IMPLEMENTACION, SOPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MISIONAL DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION SISTEMATIZACION Y PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA", comunican que el monto de las multas de las vigencias 2013 a 2018 tienen un valor de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$56.097.051.134,00) y los intereses moratorios calculados a las Multas de las vigencias 2013-2018 asciende a: TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$37.852.834.239), aclarando que este valor se incrementa diariamente conforme a la tasa de usura establecida por la Superintendencia Financiera. Informe debidamente validado por la Subdirección Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
11. Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

CONCEDER a los deudores por concepto de multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito, en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga que cancelen el cien por ciento (100%) del valor del capital de la multa y el porcentaje restante de los intereses moratorios, podrán acceder a los siguientes beneficios sobre los intereses moratorios que se hayan causado hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación:

BENEFICIO-DESCUENTO INTERESES MORATORIOS	FECHAS
Setenta por ciento (70%)	Desde la Vigencia del presente Acuerdo hasta el 31 de Julio de 2019
Cincuenta por ciento (50%)	Del 01 de Agosto hasta el 30 de Septiembre de 2019
Veinticinco por ciento (25%)	Del 01 de Octubre hasta el 31 de Octubre 2019

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 002 DE	Serie 110-1.0-0.08
		Versión 01
		Página 3 de 3

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS INFRACTORES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

PARÁGRAFO PRIMERO: Los conductores que tengan infracciones a las normas de tránsito relacionadas con beodez o alcoholemia previstas en el artículo 5° de la Ley 1696 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, no serán beneficiarios de la presente medida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los deudores a los que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga les haya otorgado facilidades por acuerdo de pago respecto de multas impuestas por infracciones a las normas de tránsito y las sanciones con corte a 31 de diciembre de 2018, podrán acceder a este beneficio en las fechas y porcentajes indicados en el presente artículo, siempre y cuando cancelen la totalidad del capital de estas obligaciones durante la vigencia de la condición especial para el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos en los que el infractor cancele valores adicionales a los que se dispone en el presente acuerdo, se considerará un pago de lo debido y no habrá lugar a devoluciones.

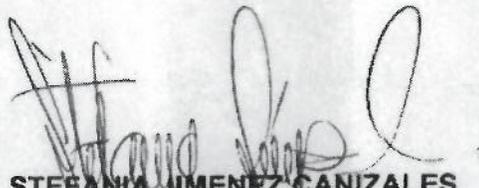
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Directivo será presentado ante el Honorable Concejo del Municipio de Bucaramanga, para su aprobación y posterior sanción por parte del Alcalde de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **21 MAR 2019**

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
 Representante del Alcalde
 Presidente Consejo Directivo


STEFANIA JIMENEZ CANIZALES
 Secretario Consejo Directivo

Revisó
JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
 Director General

Revisó aspectos Administrativos:
ALFONSO SERRANO ARDILA, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó Aspectos Jurídicos:
LADY STELLA HERRERA DALLOS, Jefe Oficina Asesora Jurídica
JEFFER RUBEN BLANCO ORTEGA, Asesor Grado 02 Jurídico
NELLY PRADA GAMARRA, Abogada-Contratista

Revisó Aspectos Financieros:
BLANCA CECILIA PRADA GARCÍA, Subdirector Financiero
MAGDALENA HERNANDEZ ARGUELLO, Tesorera
MARIA PATRICIA BALLESTEROS CAMARO, Contadora General

Revisó Aspectos Técnicos:
LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑERES, Ejecuciones Fiscales
MAURICIO VALBUENA GÓMEZ, Profesional Ejecuciones Fiscales
BLANCA STELLA GOMEZ ORTEGA, Coordinadora Almacén e Inventarios

Proyectó
Nelson Orlando Urrego Camero, Contratista Subfinanciera

bl

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. DE	Versión 01
		Página 1 de 4

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS INFRACTORES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 y demás normas que regulen la materia, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo y, en materia presupuestal, se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005.
2. Que la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, en su artículo ~~107~~ facultó a las entidades territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta (70%) en el pago de intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.
3. Que la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 en su artículo 107 parágrafo 1º. Establece que *"Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción"*.
4. Así mismo, el parágrafo 2º de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 establece que *"Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder del 31 de octubre de 2019, fecha en la cual debe haberse realizado los pagos correspondientes"*.
5. Que con soporte en la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, y con el fin de fortalecer el presupuesto de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para apalancar la inversión, la administración prevé adelantar un plan de beneficios y descuentos.
6. Que acogiendo lo dispuesto en la Ley 1943 del 28 de diciembre del 2018, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Acta No. 02 del 15 de marzo de 2019 del Comité Directivo, se aprobó aplicar los beneficios temporales en el pago de los Intereses Moratorios que hayan generado el no pago de las multas y sanciones que se adeuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se aplicará a las vigencias 2013-2018; así mismo, autorizando las fechas y porcentajes en los beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios y se acordó que los conductores que tengan infracciones a las normas de tránsito relacionadas con beodez

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	Versión 01
	No. DE	Página 2 de 4

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS INFRACTORES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

o alcoholemia previstas en el artículo 5° de la Ley 1696 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, no serán beneficiarios de la presente medida.

7. Que con base en lo dispuesto por el Comité Directivo en acta No. 02 del 15 de Marzo de 2019 y en el marco de la Ley 1943 del 28 de Diciembre de 2018, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante acta No. 02 del 19 de Marzo de 2019 del comité de Sostenibilidad Contable, aprobó aplicar los beneficios temporales en el pago de los intereses moratorios que hayan generado el no pago de las multas y sanciones que se adeuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se aplicará a las vigencias 2013-2018, acogiendo las fechas y porcentajes en los beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios, establecidos por el comité Directivo No. 02 del 15 de marzo de 2019.
8. Que en las Actas antes mencionadas, se aprobaron las fechas y porcentajes en los beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios que hayan generado el no pago de las multas y sanciones que se adeuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
9. Que se hace necesario hacer menos gravosa la situación de los usuarios infractores de las normas de tránsito establecidas en el Código Nacional de Tránsito y de los propietarios de los vehículos y motocicletas, otorgando beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios que hayan generado el no pago de las multas y sanciones que se adeuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de las vigencias 2013-2018.
10. Que según informe suscrito el día 18 de marzo de 2019, por el Ing. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ Contratista de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y HECTOR IVAN ARBOLEDA CARDONA Contratista de la empresa CONCESION RUNT S.A., quien ejecuta el Contrato No. 414-2018 suscrito el día 12 de Octubre de 2018, cuyo objeto contractual es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION, MIGRACION, IMPLEMENTACION, SOPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MISIONAL DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION SISTEMATIZACION Y PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA", comunican que el monto de las multas de las vigencias 2013 a 2018 tienen un valor de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$56.097.051.134,00) y los intereses moratorios calculados a las Multas de las vigencias 2013-2018 asciende a: TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE.



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie .110-1.0-0.08
	PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. DE	Versión 01
		Página 3 de 4

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS INFRACTORES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

(\$37.852.834.239), aclarando que este valor se incrementa diariamente conforme a la tasa de usura establecida por la Superintendencia Financiera. Informe debidamente validado por la Subdirección Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

11. Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** a los deudores por concepto de multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito, en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga que cancelen el cien por ciento (100%) del valor del capital de la multa y el porcentaje restante de los intereses moratorios, podrán acceder a los siguientes beneficios sobre los intereses moratorios que se hayan causado hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación:

BENEFICIO-DESCUENTO INTERESES MORATORIOS	FECHAS
Setenta por ciento (70%)	Del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2019
Cincuenta por ciento (50%)	Del 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2019
Veinticinco por ciento (25%)	Del 01 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2019

PARÁGRAFO PRIMERO: Los conductores que tengan infracciones a las normas de tránsito relacionadas con beodez o alcoholemia previstas en el artículo 5° de la Ley 1696 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, no serán beneficiarios de la presente medida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los deudores a los que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga les haya otorgado facilidades por acuerdo de pago respecto de multas impuestas por infracciones a las normas de tránsito y las sanciones con corte a 31 de diciembre de 2018, podrán acceder a este beneficio en las fechas y porcentajes indicados en el presente artículo, siempre y cuando cancelen la totalidad del capital de estas obligaciones durante la vigencia de la condición especial para el pago.



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
	PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. DE	Serie 110-1.0-0.08
		Versión 01
		Página 4 de 4

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS
INFRACTORES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos en los que el infractor cancele valores adicionales a los que se dispone en el presente acuerdo, se considerará un pago de lo debido y no habrá lugar a devoluciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

Presentado por

JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
Director General

Revisó aspectos Administrativos:

STEFANIA JIMENEZ CANIZALES, Secretaria General
ALFONSO SERRANO ARDILA, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó Aspectos Jurídicos:

LADY STELLA HERRERA DALLOS, Jefe Oficina Asesora Jurídica
JEFFER RUBEN BLANCO ORTEGA, Asesor Grado 02 Jurídico
NELLA PRADA GAMARRA, Abogada-Contratista

Revisó Aspectos Financieros:

BLANCA STELLA PRADA GARCÍA, Subdirector Financiero
MAGDALENA HERNANDEZ ARGUELLO, Tesorera
MARIA PATRICIA BALLESTEROS CAMARO, Contadora General

Revisó Aspectos Técnicos:

LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑERES, Ejecuciones Fiscales
MAURICIO VALBUENA GÓMEZ, Profesional Ejecuciones Fiscales
BLANCA STELLA GOMEZ ORTEGA, Coordinadora Almacén e Inventarios

Proyectó:

Nelson Orlando Urrego Camero, Contratista Subfinanciera

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE No. 002	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: Página 1 de 5

FECHA: 19 marzo de 2019
HORA: 09:00 a.m.
LUGAR: Sala de Juntas

De acuerdo con la asistencia de los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad de Contabilidad Pública, hay Quórum, y se inició la reunión el día 19 marzo de 2019 a las 9:00 a.m., en Sala de Juntas, en la que fueron convocados todos los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de los cuales asistieron:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	ENTIDAD
Juan Pablo Ruiz Gonzalez	Director General	DTB
Blanca Cecilia Prada Garcia	Subdirectora Financiera	DTB
Luis Fernando Zambrano Peñeros	Jefe Oficina Grupo Ejecuciones Fiscales	DTB
Maria Patricia Ballesteros Camaro	Jefe Oficina Grupo Contabilidad	DTB
Magdalena Hernandez Arguello	Jefe Oficina Grupo Tesoreria	DTB
Jeffer Ruben Blanco Ortega	Asesor Juridico	DTB
Lady Stella Herrera Dallos	Jefe Oficina Asesora Juridica	DTB
Alfonso Serrano Ardila	Jefe Oficina Asesora Planeacion	DTB
Blanca Stella Gomez Ortega	Auxiliar Administrativo Grupo Almacen e Inventarios	DTB

Estuvieron como invitados los siguientes funcionarios y contratistas:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	ENTIDAD
Stefania Jimenez Canizales	Secretaria General	DTB
Mauricio Valbuena Gomez	Profesional Grupo Ejecuciones Fiscales	DTB
Fabio Araque Perez	Asesor Registro Automotor	DTB

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quorum
2. Ley de Financiamiento
3. Propositiones y Varios



**DESARROLLO DE LA REUNION****1. Verificación del Quorum**

Se procede a realizar el llamado y verificación de asistencia, constatando la participación de todos los miembros pertenecientes al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable (de acuerdo con la lista mencionada anteriormente).

La Dra. Blanca Cecilia Prada García, Subdirectora Financiera, da la bienvenida e inicio a la reunión ordinaria del Comité de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad presentando los temas a tratar.

2. Ley de Financiamiento

El artículo 107 de la Ley 1943 del 2018 (Ley de Financiamiento) faculta a las entidades territoriales para conceder beneficios sobre los intereses de mora generados en el no pago de multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.

El alcance de la norma debe determinarse a partir de la naturaleza de la obligación inicial cuya ausencia de pago generó el interés de mora. Así las cosas; se excluye del ámbito de aplicación los conceptos englobados dentro de los tributos, puesto que el beneficio no resulta aplicable a impuestos administrados por los entes territoriales, pero sí, sobre multas por infracciones de tránsito y sanciones.

El viernes 15 de marzo del presente año el Comité Directivo de esta entidad aprobó aplicar los beneficios temporales en el pago de los intereses moratorios que hayan generado el no pago de las multas y sanciones que se adeuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se aplicará a las vigencias 2013-2018, acogiendo las fechas y porcentajes en los beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios, en los siguientes porcentajes:

BENEFICIO-DESCUENTO INTERESES MORATORIOS	FECHAS
Setenta por ciento (70%)	Del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2019
Cincuenta por ciento (50%)	Del 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2019
Veinticinco por ciento (25%)	Del 01 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2019

El día 18 de marzo del presente año Moviliza presenta un informe firmado por el Ingeniero Jaime Enrique Fernández, director del Proyecto Implantador; y el Ingeniero Héctor Iván Arboleda Cardona, Ingeniero Director del Proyecto Implantador, el cual contiene una nota aclaratoria por parte de la Dra. Blanca Cecilia Prada García, en cuanto a la información contenida en el documento la cual coincide con los datos del CD con la base de datos de las multas desde 2013 a 2018, discriminadas por vigencia. Se adjunta el informe de Moviliza

Una vez revisada la información aportada por Moviliza obtenida desde los datos entregados por el contratista CONCESION RUNT S.A., se verificó que la cartera por los años en mención es por valor de \$56.097.051.134 y los intereses correspondientes por \$ 37.852.834.239, cifras entregadas hasta el día 18 de marzo de 2019, de los cuales conforme esta preestablecido el proyecto se recaudaría la cifra máxima del 30% del valor de los intereses.



Ya adelantada la aprobación por el Comité Directivo, se procedió a dar lectura por parte de la doctora Lady Stella Herrera Dallos, Jefe Oficina Asesora Jurídica, al Proyecto de Acuerdo presentado por la Subdirección Financiera, donde se indican los descuentos que se realizarán de acuerdo al párrafo 1 del Artículo 107 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, en cuanto a las multas y sanciones que se adeuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por parte de los infractores, los cuales fueron autorizados por el Comité Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Se procede a dar aprobación por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para presentar el proyecto al Consejo Directivo para su aprobación y posteriormente al Concejo Municipal de Bucaramanga, Se adjunta a la presente acta, borrador del proyecto.

Agotado el orden del día, se da por terminado el comité siendo las 11:00 a.m. del día 19 de marzo 2019 y firman quienes en ella intervinieron:

JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
Director General

BLANCA CECILIA PRADA GARCIA
Subdirectora Financiera

LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑEROS
Jefe Oficina Grupo Ejecuciones Fiscales

MARIA PATRICIA BALLESTEROS CAMARO
Jefe Oficina Grupo Contabilidad

MAGDALENA HERNÁNDEZ ARGUELLO
Jefe Oficina Grupo Tesorería

JEFFÉR RUBÉN BLANCO ORTEGA
Asesor Jurídico

LADY STELLA HERRERA DALLOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALFONSO SERRANO ARDILA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

BLANCA STELLA GÓMEZ ORTEGA
Auxiliar Administrativo Grupo Almacén e Inventario



Invitados:

STEFANIA JIMENEZ CANIZALEZ
Secretaria General

MAURICIO VALBUENA GOMEZ
Profesional Grupo Ejecuciones Fiscales

FABIO ARAQUE PEREZ
Asesor Registro Automotor

Datos Generales

Tema de Reunión	Solicitud de Información inicial			
Lugar de la Reunión	Dirección de Transito Y Transportes de Bucaramanga			
Fecha de la reunión	18/03/2019	Hora:	09:00 am	No. Acta: 009
Acta elaborada por:	Hector Ivan Arboleda Cardona		Cargo: Director de Proyecto	

Reunión Interna

x

Reunión Externa

Participantes

Nombre	Cargo / Empresa	Mail (Si aplica)	Tipo Aprobación Firma - Mail
Jaime Enrique Fernandez	Ingeniero		
Hector Ivan Arboleda Cardona	Director de Proyecto Implantador		

Se realiza la entrega de la Información correspondiente a la cartera de Multas e Infracciones de Tránsito, utilizando como fuente de información los registros del sistema SIMIT.

Esta se encuentra con una proyección aproximada por año de la siguiente manera, y cual varia debido a que los intereses moratorios se calculan diariamente.

AÑO 2013 ✓

Valor Multa	Valor Intereses Moratorios	Valor Deuda
\$ 4.314.222.302	\$ 6.245.703.834	\$ 10.478.581.326

AÑO 2014 ✓

Valor Multa	Valor Intereses Moratorios	Valor Deuda
\$ 8.298.536.678	\$ 9.908.662.082	\$ 18.017.386.932

AÑO 2015 ✓

Valor Multa	Valor Intereses Moratorios	Valor Deuda
\$ 8.448.480.528 ✓	\$ 7.915.022.818 ✓	\$ 16.092.685.061

AÑO 2016 ✓

Valor Multa	Valor Intereses Moratorios	Valor Deuda
\$ 9.836.278.194 ✓	\$ 6.924.176.353 ✓	\$ 16.512.144.772

AÑO 2017 ✓

Valor Multa	Valor Intereses Moratorios	Valor Deuda
\$ 8.677.267.512 ✓	\$ 3.994.480.178 ✓	\$ 12.410.686.882
AÑO 2018 ✓		
Valor Multa	Valor Intereses Moratorios	Valor Deuda
\$ 16.522.265.920 ✓	\$ 2.864.788.974 ✓	\$ 19.306.443.442
TOTAL MULTA	TOTAL INTERESES MORATORIOS	TOTAL DEUDA
\$ 56.097.051.134 ✓	\$ 37.852.834.239	\$ 93.949.885.373

Que Revisado el CD donde contiene la base de datos de las multas desde la vigencia 2013 - 2018 - discriminado vigencia x vigencia, coinciden con los datos consignados en este documento, entregado por el contratista concesion Runt. S. A.

Esta información, se asume, es los datos que repesan en la base de datos del sistema Misional Moviliza.


 Mayo 19/2019

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14437304755



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 2 0 4 1 0 9 - 1 6. DV: 1 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico: 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 3 63. Formas asociativas: 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados: 2 5
65. Fondos: 66. Cooperativas: 67. Sociedades y organismos extranjeros: 68. Sin personería jurídica: 69. Otras organizaciones no clasificadas: 70. Beneficio: 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase:	0 2		82. Nacional:	1 0 0 %
72. Número:	0 4 0	0	83. Nacional público:	1 0 0 %
73. Fecha:	1 9 7 2 0 9 0 6		84. Nacional privado:	0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero:	0 %
75. Entidad de registro:	0 8		86. Extranjero público:	0 %
76. Fecha de registro:	1 9 7 2 0 9 0 6		87. Extranjero privado:	0 %
77. No. Matrícula mercantil:				
78. Departamento:	6 8			
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1			
Vigencia:				
80. Desde:	1 9 7 2 0 9 0 6			
81. Hasta:	3 0 0 0 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica: 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial: 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: 96. DV: -
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior: 171. País: 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14437304755



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 2 0 4 1 0 9 - 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación: 7 9 1 5 1 6 5 4	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 1 0 0 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	104. Primer apellido TORRES	105. Segundo apellido PRIETO	106. Primer nombre GERMAN	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación:	101. Número de identificación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
100. Tipo de documento:	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación:	101. Número de identificación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
100. Tipo de documento:	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación:	101. Número de identificación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
100. Tipo de documento:	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación:	101. Número de identificación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
100. Tipo de documento:	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal		

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

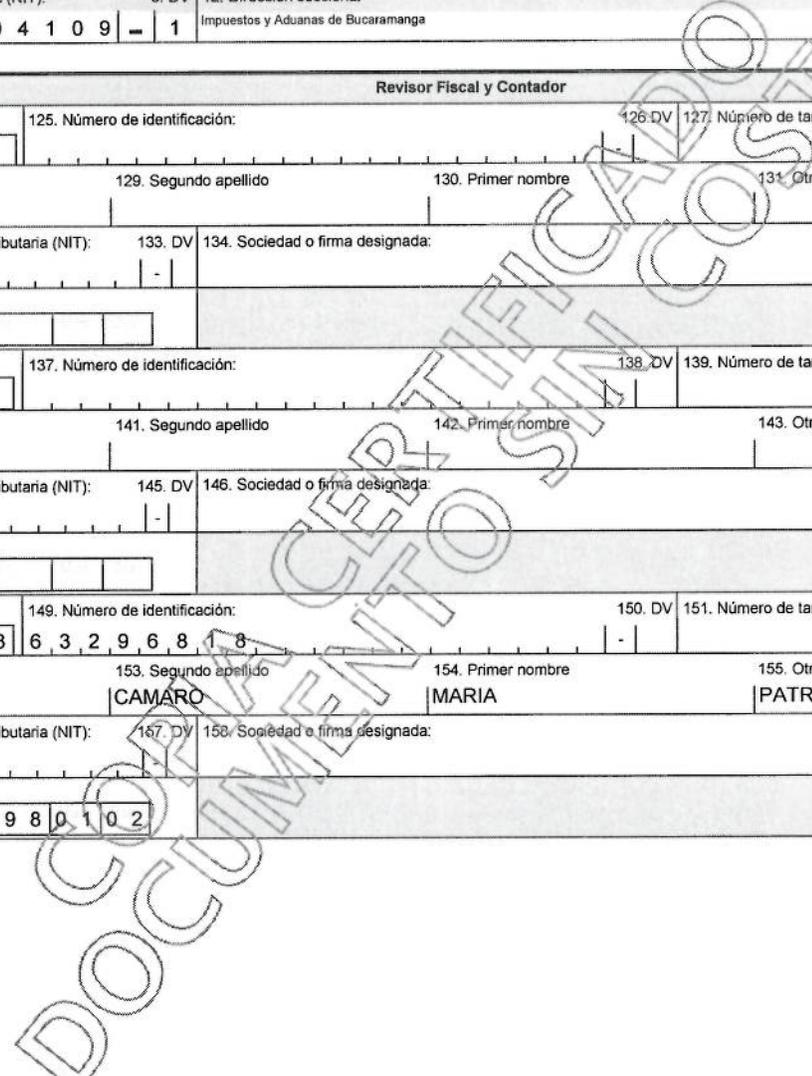
14437304755



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 2 0 4 1 0 9 - 1 6. DV 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico: 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126 DV	127. Número de tarjeta profesional:	
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:		
Revisor Fiscal Suplente	135. Fecha de nombramiento				
	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138 DV	139. Número de tarjeta profesional:	
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:		
	147. Fecha de nombramiento				
	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150 DV	151. Número de tarjeta profesional:	
Contador	Cédula de ciudadanía	1 3	6 3 2 9 6 8 1 8	-	2 5 6 8 2 - T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	
	BALLESTEROS	CAMARO	MARIA	PATRICIA	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157 DV	158. Sociedad o firma designada:			
159. Fecha de nombramiento	1 9 9 8 0 1 0 2				



Colombia, un compromiso que no podemos evadir.